

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50371

Ref. Expediente N° NC2016/0001021

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0001021, por DAWN FOOD PRODUCTS INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “RECUBRIMIENTO ALIMENTICIO COMESTIBLE RESISTENTE A LA HUMEDAD Y MÉTODO PARA APLICAR EL MISMO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/047434 del 21 de julio de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 779 el 16 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5171, notificado el 25 de junio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001021 el 23 de septiembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001021 el 23 de septiembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una composición y a un método que difieren del estado de la técnica más cercano, EP0090559, en sus componentes y proporciones. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, se evidencia el efecto de una cobertura que presenta una mayor facilidad en la aplicación, uniformidad y estabilidad al realizar procesos de congelación y descongelación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 50371

Ref. Expediente N° NC2016/0001021

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2016/0001021 el 23 de septiembre de 2019, solicitó la modificación del título a: “RECUBRIMIENTO ALIMENTICIO COMESTIBLE RESISTENTE A LA HUMEDAD QUE COMPRENDE UNA CELULOSA O DERIVADO DE CELULOSA Y ETANOL, Y MÉTODO PARA PREPARAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO RECUBIERTO”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “RECUBRIMIENTO ALIMENTICIO COMESTIBLE RESISTENTE A LA HUMEDAD QUE CONSISTE ESENCIALMENTE DE UNA CELULOSA O DERIVADO DE CELULOSA Y ETANOL, Y MÉTODO PARA PREPARAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO RECUBIERTO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“RECUBRIMIENTO ALIMENTICIO COMESTIBLE RESISTENTE A LA HUMEDAD QUE CONSISTE ESENCIALMENTE DE UNA CELULOSA O DERIVADO DE CELULOSA Y ETANOL, Y MÉTODO PARA PREPARAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO RECUBIERTO”

Clasificación IPC: A23G 3/54, A23L 1/00, A23L 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001021 el 23 de septiembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DAWN FOOD PRODUCTS INC.

Domicilio(s): 3333 SARGENT ROAD JACKSON, MI 49201 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Julio Alberto TORRES SAN JUAN, Miles Elton JONES, Juan Gabriel GONZÁLEZ JUAREZ, Rolando Jesus ALANIS VILLARREAL, Jane, L. KUTNER.

Prioridad(es) N° 22/01/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/930,212.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/047434 **Fecha:** 21 de julio de 2014.

Vigente desde: 21 de julio de 2014 **Hasta:** 21 de julio de 2034.



Resolución N° 50371

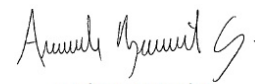
Ref. Expediente N° NC2016/0001021

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DAWN FOOD PRODUCTS INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.09.30
09:00:31 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 50371

Ref. Expediente N° NC2016/0001021

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un recubrimiento alimenticio comestible, que consiste esencialmente de:
una celulosa o derivado de celulosa, en el que la celulosa o derivado de celulosa es 1% a 8% del recubrimiento comestible,
un alcohol etílico, en el que el alcohol etílico es del 92% al 99% del recubrimiento comestible, y
una viscosidad, en donde la viscosidad es de 0.012 Pa·s a 0.016 Pa·s.
2. Producto alimenticio, que consiste esencialmente de:
un sustrato que incluye harina, azúcar, grasa y agua,
una glaseado en contacto con el sustrato, y
un recubrimiento comestible en contacto con el glaseado,
en el que el recubrimiento incluye 1% a 8% de una celulosa o derivado de celulosa, 92% a 99% de un alcohol etílico, y una viscosidad de 0.012 Pa·s a 0.016 Pa·s.
3. El recubrimiento alimenticio comestible de acuerdo con la Reivindicación 1 o el producto alimenticio de la Reivindicación 2, en donde la celulosa o derivado de células es hidroxipropilcelulosa (HPC) or etilcelulosa (EC).
4. El recubrimiento alimenticio comestible de acuerdo con la Reivindicación 1 o el producto alimenticio de la Reivindicación 2, en donde la viscosidad es de 0.014 Pa·s.
5. El recubrimiento alimenticio comestible de acuerdo con la Reivindicación 1 o el producto alimenticio de la Reivindicación 2, en donde la celulosa o derivado de celulosa es 3% del recubrimiento alimenticio comestible.
6. El recubrimiento alimenticio comestible de acuerdo con la Reivindicación 1 o el producto alimenticio de la Reivindicación 2, en donde el alcohol etílico es el 97% del recubrimiento alimenticio comestible.
7. Un método para aplicar el recubrimiento alimenticio comestible de acuerdo con la Reivindicación 1 a un producto alimenticio que comprende:
disponer el producto alimenticio,
hacer avanzar el recubrimiento alimenticio comestible a través de al menos una boquilla a fin de rociar el recubrimiento alimenticio comestible sobre el producto alimenticio.
8. Un método para preparar un producto alimenticio recubierto que comprende:
i) preparar un recubrimiento alimenticio comestible, en el que el recubrimiento alimenticio consiste esencialmente de 1% a 8% de una celulosa o derivado de celulosa, 92% a 99% de un alcohol etílico, y una viscosidad de 0.012 Pa·s a 0.016 Pa·s,
ii) pasar el recubrimiento alimenticio a través de al menos una boquilla de rocío a fin de rociar el recubrimiento alimenticio sobre el producto alimenticio para crear un producto alimenticio recubierto,
iii) congelar el producto alimenticio recubierto en el que se produce la congelación a temperaturas del núcleo de -8 °C a -20 °C y con una humedad relativa del 55% al 85%,
y
iv) almacenar el producto alimenticio recubierto congelado.



Resolución N° 50371

Ref. Expediente N° NC2016/0001021

9. El método de acuerdo con la Reivindicación 8, que comprende además la etapa de:
- v) descongelación del producto alimenticio recubierto congelado.
10. El método de acuerdo con la Reivindicación 7 u 8, en el que la al menos una boquilla es una boquilla ultrasónica.
11. El método de acuerdo con la Reivindicación 10, en el que al menos una boquilla ultrasónica es una boquilla de impacto de 25 kHz, en el que el método incluye además (a) una velocidad de flujo de Caja 1 y Caja 2 de 50 mL/min, (b) una fuerza de chorro de Caja 1 y Caja 2 de 55 LPM, (c) una potencia de boquilla de 10 vatios, (d) una posición de chorro de la punta al producto alimenticio de 14.24 cm (6 pulgadas), (e) un rocío de aplicación de 2.54 centímetros (1 pulgada), y (d) un rocío fuera de aplicación de 50.8 centímetros (20 pulgadas).
12. El método de acuerdo con las Reivindicaciones 7 u 8, en el que la celulosa o derivado de celulosa es hidroxipropilcelulosa (HPC) o etilcelulosa (EC).
13. El método de acuerdo con las Reivindicaciones 7 u 8, en el que la viscosidad es de 0.014 Pa·s.
14. El método de acuerdo con las Reivindicaciones 7 u 8, en el que la celulosa o derivado de celulosa es 3% del recubrimiento comestible.
15. El método de acuerdo con las Reivindicaciones 7 u 8, en el que el alcohol etílico es el 97% del recubrimiento comestible.

